



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de febrero de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-0798/2016, del registro de esta casa de altos estudios, caratulado: "Vilte Carlos Hugo (Lic.) - E/ Resolución Rectoral N° 033 de fecha 12 de Febrero de 2016 para convalidación", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior Prof. Lic. Fabián A. Calderón la Resolución Rectoral N° 033, para su convalidación.

Que, mediante la Resolución premencionada, se prorrogó el período de inscripciones (preinscripciones online y presentación de documentación) de los integrantes, año académico 2016, hasta el día 19 de febrero del corriente año. Asimismo encomendó a la Secretaría de Asuntos Académicos habilitar el sistema SIU GUARANI a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Que, el fundamento de la misma, radica en la demandas que se presentaban por parte de los concurrentes, concretamente los colegios secundarios recién abren sus puertas, y existía demora en la expedición de las constancias de títulos en trámite como así también en la entrega de certificados analíticos y diplomas de egresados, siendo estos requisitos indispensables para formalizar la inscripción, conforme lo establecido en el Reglamento General de Alumnos, de esta casa de altos estudios.-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de Febrero de 2016, decidió por unanimidad, convalidar la Resolución Rectoral N° 033, de fecha 12 Febrero de 2016, por la cual se prorrogó el período de inscripciones (preinscripciones online) de los integrantes, año académico 2016, hasta el día 19 de Febrero del corriente año. Asimismo encomendó a la Secretaría de Asuntos Académicos habilitar el sistema SIU GUARANI a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, a excepción de las carreras de Medicina y Odontología.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 267

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de febrero de 2016.-

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR: la Resolución Rectoral N° 033, de fecha 12 febrero de 2016, en todos sus términos, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 267

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior